

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, DOCUMENTACION, INSTALACIÓN, PRUEBAS, CAPACITACIÓN, OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015 QUE A PRECIO FIJO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL "INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA "INFORMÁTICA ELECTORAL, S.C.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LI. JESÚS OSCAR CRESPO PALAZUELOS, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

**PRIMERA.- "EL INSTITUTO", por conducto de la Consejera Presidenta declara:**

- I. Que por disposición de los artículos 22, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 103 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la Entidad, el cual se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II. Que requiere el servicio para el diseño, documentación, instalación, prueba, capacitación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) del proceso electoral 2014-2015.
- III. Que la Lic. Guadalupe Taddei Zavala, como Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, tiene las facultades legales suficientes para representar a "EL INSTITUTO" en los términos y condiciones del presente contrato, con fundamento en el artículo 122, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.
- IV. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente instrumento, se cuenta con recursos estatales asignados al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante oficio número 22.02/026/2015, de fecha 12 de enero del 2015, girado por Oficialía Mayor.
- V. Que para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en el Edificio del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Luis Donaldo Colosio número 35, Colonia Centro, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, con código postal 83000.
- VI. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CEE931230UB4

**SEGUNDA. "EL PROVEEDOR ", por conducto de su Representante Legal declara:**

- a) Que acredita a la Empresa INFORMÁTICA ELECTORAL, S.C., la calidad de persona moral, mediante escritura pública, que contiene Acta Constitutiva No. 11,989, Volumen No. XXXVI de fecha de 09 de marzo de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público No. 156, Lic. Rene González Obeso, con residencia en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo Inscripción No.8, Sección Tercera, Libro 45, de fecha 20 de Marzo de 2007.

Recibi Contrato Original  
7-Abril-2015, Hermosillo, Sonora  
Jesus Crespo

- b) Que el L.I. Jesús Oscar Crespo Palazuelos acredita Poder Especial para representar a la empresa INFORMÁTICA ELECTORAL, S.C., mediante testimonio de Escritura Pública No. 19,747, Volumen LXIII, de fecha 08 de Julio de 2011, otorgada ante fe del Notario Público No. 156, Lic. Rene González Obeso, con residencia en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, acreditándose con su credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con Folio No. 0000105605215, manifestando que, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como Mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nacionalidad Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- c) Que cuenta con la experiencia, debido a que su objeto es además de tener las condiciones técnicas y financieras suficientes para el suministro objeto de este contrato; así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento legal, que tiene capacidad jurídica y administrativa y reúne la información y los conocimientos para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
- d) Que tiene establecido su domicilio en Blvd. Sinaloa, número 1408, Int. 101, Colonia Las Quintas, C.P. 80060, en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, mismo que señala para los fines y efectos legales que se deriven del presente contrato.
- e) Que conoce el contenido de la Invitación y sus anexos, mismas que se utilizaron para la adjudicación del presente Contrato.

**EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:**

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "EL PROVEEDOR" se obliga a PRESTAR directamente, por su cuenta y bajo su responsabilidad, el diseño, documentación, instalación, pruebas, capacitación, operación del programa de resultados electorales preliminares para el proceso electoral 2014-2015 (PREP), de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones técnicas las cuales se presentan como Anexo no. 1, al presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE:** "EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por el total de los bienes objeto del presente contrato la cantidad de **\$7,640,172.59** (Son: Siete millones seiscientos cuarenta mil ciento veintisiete pesos 59/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado que asciende a la cantidad de **\$1,222,427.61** (Son: Un millón doscientos veintidós mil cuatrocientos veintisiete pesos 61/100 M.N), resultando un monto total de **\$8,862,600.21** (Son: Ocho millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos pesos 21/100 M.N).

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:** "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar los servicios objeto de este contrato a partir de la suscripción y a concluirlos hasta el 14 de junio de 2015.

**CUARTA.- FORMA DE PAGO:** "EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" el importe total de los bienes suministrados de acuerdo a lo siguiente: 30% de anticipo, un segundo pago del 40% al momento de la instalación a satisfacción de "EL INSTITUTO", de los centros de acopio y transmisión de datos y el 30% al finalizar el servicio contratado, quedando de la siguiente manera:

Pago	Importe	I.V.A.	Total
Anticipo 30%	\$2,292,051.78	\$366,728.28	\$2,658,780.06
Segundo 40%	3,056,069.04	488,971.05	3,545,040.09
Finiquito 30%	2,292,051.78	366,728.28	2,658,780.06
<b>Total</b>	<b>\$7,640,172.59</b>	<b>\$1,222,427.61</b>	<b>\$8,862,600.21</b>

Adicionalmente, las partes convienen que el pago del anticipo no se realizará al "PROVEEDOR", en tanto no presente la fianza que garantice el cumplimiento del mismo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar debidamente cuantificado el valor del monto total de los servicios para su liquidación, después del cual no le será admitida reclamación alguna.

#### QUINTA.- GARANTÍAS

**GARANTIA DE ANTICIPO:** "EL PROVEEDOR" deberá presentar en la fecha en que se suscriba el presente contrato, una fianza a favor del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada con domicilio en esta ciudad, equivalente al 100% (cien por ciento) del importe total de anticipo otorgado, por los bienes o servicios adquiridos.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** "EL PROVEEDOR" deberá presentar en la fecha en que se suscriba el presente contrato, una fianza a favor del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada con domicilio en esta ciudad, equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de los bienes adquiridos, señalados en la Cláusula Primera del presente contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a "EL PROVEEDOR".

La citada fianza estará vigente a partir de la suscripción del presente contrato hasta en un periodo de un año, contado a partir de que "EL PROVEEDOR" haga la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO" y deberá ser prorrogada por el "EL PROVEEDOR", con el consentimiento del fiador cuando por retraso justificado sea prorrogado el tiempo de vigencia del contrato; dicha fianza además deberá garantizar los vicios ocultos que pudieran derivar de los bienes entregados.

Mientras que el "EL PROVEEDOR" no presente la fianza con los requisitos que al efecto se señalen, no se cubrirá factura alguna, para responder de los servicios prestados, así como de las responsabilidades que resulten a cargo del "EL PROVEEDOR", derivados del presente contrato.

Si no se hubiere otorgado la fianza respectiva "EL INSTITUTO" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

En la redacción de la fianza de cumplimiento se deberá transcribir, sin excepción, la siguiente cláusula:

- A. "En caso de que la presente fianza se haga exigible, la institución fiadora se somete expresamente a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y está conforme que se le aplique el mismo con exclusión de cualquier otro".
- B. Esta fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- C. La presente fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"La presente garantía de cumplimiento de contrato tendrá una vigencia que inicia a partir de la fecha de su expedición y hasta 1 año posterior a la conclusión de la vigencia del presente contrato y únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana".

**SEXTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:** Los impuestos y derechos que procedan serán pagados de la siguiente manera:

- A. "EL INSTITUTO" cubrirá el Impuesto al Valor Agregado que resulte.
- B. "EL PROVEEDOR", en su caso, cubrirá los derechos inherentes.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":** Se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo, y no podrá consecuentemente hacerlo ejecutar o ceder en todo o en parte a otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato.

Se obliga a que el presente contrato y su cumplimiento sean supervisados, verificados y valorados en cualquier tiempo por personal designado por "EL INSTITUTO".

**OCTAVA.- CONOCIMIENTO DE LINEAMIENTOS:** "EL PROVEEDOR" acepta, conoce y se obliga a cumplir el contenido de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como el Anexo Técnico, mismos que se anexan al presente contrato.

**NOVENA.- CAMBIOS AL CÓDIGO FUENTE Y CONFIGURACIONES:** Todos los cambios al sistema informático, código fuente y configuraciones deberán realizarse atendiendo al procedimiento de control de cambios que se implemente con objeto de llevar un registro de las modificaciones al sistema y de sus correspondientes versiones.

No obstante lo anterior, una vez realizada la auditoría señalada en los artículos 31, 32 y 33 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares vigentes emitidos por el Instituto Nacional Electoral, el código fuente no podrá ser modificado de forma alguna, por lo que los programas binarios o su equivalente que sean usados durante la operación del programa, serán construidos estrictamente a partir del código fuente auditado.

**DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los servicios objeto del presente contrato, en lo relativo a los sistemas utilizados contienen información valiosa propiedad de **"EL PROVEEDOR"** y tiene carácter confidencial. **"EL INSTITUTO"** debe proteger los sistemas de **"EL PROVEEDOR"** a los que tenga acceso, con la máxima diligencia y grado de confidencialidad.

**"EL PROVEEDOR"** deberá hacer la entrega en medios ópticos o magnéticos del código fuente, en sobre sellado y firmado, dentro del plazo de 24 horas contados a partir del momento en que sea aprobada la Auditoría referida en los artículos 31, 32 y 33 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares vigentes emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

**"EL INSTITUTO"** mantendrá en su resguardo el código fuente, en el sobre cerrado sellado y firmado, hasta la conclusión del proceso electoral. En caso de requerirse una Auditoría, éste se abrirá en presencia del Proveedor y será analizado por el comité Auditor. En caso contrario, el sobre será reintegrado al proveedor en las mismas condiciones en las que se recibió, una vez concluidos los servicios del **"PROVEEDOR"**.

**"EL INSTITUTO"** no podrá, sin el consentimiento expreso de **"EL PROVEEDOR"**

a) Copiar, modificar, mezclar, traducir, alquilar, arrendar, sub-licenciar o transferir de cualquier otra forma copias de los sistemas que sean propiedad de **"EL PROVEEDOR"** objeto del presente contrato, con excepción de lo pactado en el presente contrato.

b) Licenciar e instalar a terceros, alquilar o distribuir los sistemas propiedad de **"EL PROVEEDOR"** o cualquier copia de él.

c) Realizar o permitir que se realice ingeniería inversa o descompilación de parte o la totalidad de los sistemas propiedad de **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- CARGOS ADICIONALES: "EL PROVEEDOR"**. Se obliga a cubrir todos aquellos gastos por traslado y manejo, tanto de los bienes, personal y equipo necesario para el cumplimiento del presente contrato.

- A. Se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o servicios suministrados, así como de los daños y perjuicios que con motivo de los mismos puedan llegar a causar a terceros.
- B. Se obliga a facilitar a **"EL INSTITUTO"**, la práctica de aquellas pruebas por sistema de muestreo, que se consideren necesarias para confirmar la calidad de los bienes o servicios suministrados, sin ningún costo para **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** **"EL INSTITUTO"**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, podrá acordar con el **"EL PROVEEDOR"** modificar el presente contrato. **"EL PROVEEDOR"** en el supuesto de que existieran demandas adicionales, se obliga a aceptar la adjudicación de las mismas, en el momento que **"EL INSTITUTO"** lo requiera. Cualquier modificación a este contrato, deberá formalizarse por escrito.

**DÉCIMA TERCERA.- VERIFICACIÓN DEL CONTRATO:** **"EL PROVEEDOR"** y **"EL INSTITUTO"**, aceptan:

- A. Que LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO puede ser objeto de revisión por parte del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y por la Contraloría General del mismo, a fin de comprobar que la calidad, la cantidad, el precio y demás circunstancias relevantes de la operación, son los adecuados para el interés del Instituto.
- B. Que la revisión puede ser practicada en los centros de procesamiento, almacenes y transmisión, en los sistemas modulares y en las oficinas de la empresa.
- C. Que "EL PROVEEDOR " se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias, para el desahogo de la revisión.
- D. Que "EL PROVEEDOR" acepta someterse a la revisión y a sus resultados, así como a los efectos jurídicos que se contraen.
- E. Que cuando para la comprobación de la calidad o de las especificaciones técnicas de los bienes o servicios se requieran muestras, éstas serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES:** La infraestructura de comunicación entre los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, y el Centro Estatal de Cómputo, así como el Centro de Computo Alterno, debe ser adecuada tomando en cuenta la hora de máximo flujo de información, considerando que en promedio no transcurran más de 20 minutos entre la entrega del acta a capturar y la publicación a Internet.

En caso de incremento en el tiempo promedio pactado (20 minutos), "EL PROVEEDOR" deberá cubrir a "EL INSTITUTO", el importe que resulte de aplicar uno al millar, sobre el valor total del servicio contratado, por cada minuto de incremento en el tiempo promedio, hasta un máximo de 5 minutos de retraso.

Si el incremento resulta mayor a 5 minutos y hasta 10 minutos de retraso, los minutos que se exceda de lo señalado en el párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá cubrir a "EL INSTITUTO", el importe que resulte de aplicar cinco al millar, sobre el valor total del monto contratado.

Si el tiempo promedio de retraso se ubica por encima de los 10 minutos, por cada minuto de retraso en este rango, "EL PROVEEDOR" deberá cubrir a "EL INSTITUTO", el importe que resulte de aplicar el uno por ciento sobre el valor total del monto contratado.

Lo anterior, en términos de la siguiente tabla:

Minutos promedio de retraso	Pena Convencional a Aplicar por cada minuto
De 1 a 5 minutos	Uno al millar
De 6 a 10 minutos	Cinco al millar
De 10 en adelante	Uno por ciento

Con independencia de lo anterior, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato adjudicado y exigir a "EL PROVEEDOR" que incumple, lo que corresponda conforme a Derecho.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** "EL INSTITUTO", se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato en cualquier momento, sea por falta de autorización de los recursos para el ejercicio presupuestal que corresponda o por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando la SUSPENSIÓN SEA TEMPORAL, por caso fortuito, causas de fuerza mayor, por cualquier causa justificada o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva "EL INSTITUTO" informará inmediatamente a "EL PROVEEDOR" sobre la duración aproximada de la suspensión y concederá la ampliación del plazo que justifique, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá obtener del fiador, la prórroga de la fianza de cumplimiento mencionada en la Cláusula Quinta del presente contrato.

El presente Contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo cual será comunicado por escrito por "EL INSTITUTO" a "EL PROVEEDOR".

Cuando la SUSPENSIÓN SEA DEFINITIVA, se dará por terminado el contrato, sin que "EL PROVEEDOR" tenga derecho a pago alguno por concepto de daños y perjuicios, indemnización u otro similar.

Cuando "EL INSTITUTO" ordene la suspensión por causas no imputables a "EL PROVEEDOR", pagará a éste, los precios unitarios pactados en este contrato o el importe de los productos suministrados a la fecha de la suspensión.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las partes convienen y "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa, que "EL INSTITUTO" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, sin necesidad de intervención judicial, por cualquiera de las causas que a continuación se establecen:

- A. Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR", éste no inicia con la prestación de los servicios objeto del presente contrato en la fecha indicada en la Cláusula Tercera del mismo o bien, si los bienes o servicios no reúnen la calidad solicitada.
- B. Si suspende injustificadamente el suministro de los bienes o servicios, o se niega a reparar o reponer, alguna parte de ellos que hubiere sido rechazada como defectuosa por "EL INSTITUTO", o por haber sido elaborados con materias primas que no reúnan los requisitos de calidad y requerimientos de los productos o servicios adquiridos.
- C. Si no realiza la ejecución de los servicios de conformidad con lo estipulado, o no acata las órdenes dadas por escrito por "EL INSTITUTO", en cuyo caso esta última podrá ordenar la devolución de lo recibido, así como su reposición por cuenta de "EL PROVEEDOR", sin ningún costo adicional para "EL INSTITUTO".

- D. Si se declara en quiebra o suspensión de pagos, o hace cesión de sus bienes, en forma que pudiese afectar lo estipulado en este contrato.
- E. Si el tiempo de respuesta, a requerimiento por escrito de "EL INSTITUTO", relacionado con los servicios proporcionados, excede 36 (Treinta y seis) horas.
- F. Si subcontrata o cede parcial o totalmente los suministros objeto del presente contrato, o los derechos derivados del mismo.
- G. Si "EL PROVEEDOR" no proporciona a "EL INSTITUTO", a las Autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia o supervisión de los servicios o bienes materia de este contrato.
- H. En general por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", de alguna cláusula del presente contrato, o cualquier otra obligación derivada del mismo o sus anexos.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR", de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el presente contrato, "EL INSTITUTO", podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del mismo y hacer efectiva la fianza de cumplimiento mencionada en la Cláusula Quinta de este contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** Cuando "EL INSTITUTO" determine justificadamente la rescisión administrativa del presente Contrato, lo comunicará a "EL PROVEEDOR" una vez que se haya presentado la causa de rescisión, exponiendo las razones que al efecto se tuvieren, para que éste, dentro del término de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haya recibido la notificación de rescisión exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso "EL INSTITUTO" resolverá lo procedente dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL PROVEEDOR".

Dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la Resolución se preparará una Acta Circunstanciada señalando el estado que guardan la prestación del servicio contratados. Dicha Acta se levantará con o sin la comparecencia de "EL PROVEEDOR", y servirá de base para el pago de la liquidación correspondiente, misma que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicha liquidación no se incluirá el costo de los servicios aun no concluidos y que se encuentren atrasados conforme al programa vigente.

Además "EL INSTITUTO" podrá imponer a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales establecidas en este contrato.

En el supuesto de que las causas que motivaron la rescisión sean imputables a "EL INSTITUTO", será necesario que "EL PROVEEDOR" acuda a la Autoridad competente y obtenga la declaración judicial correspondiente.



**DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN:** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, y se somete a tribunales competentes en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

**VIGÉSIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta un año después de la entrega total de los bienes adjudicados.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES INTERESADAS Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOSE EN DOS EJEMPLARES, EL DÍA 06 DE ABRIL DEL AÑO DE DOS MIL QUINCE.

POR EL INSTITUTO



LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA  
Consejera Presidente

POR EL PROVEEDOR



L.I. JESÚS OSCAR CRESPO PALAZUELOS  
Representante Legal

TESTIGOS



C.P. BLANCA GUADALUPE CASTRO GONZALEZ  
Directora Ejecutiva de Administración



LIC. MAVI LIZARRAGA VALENZUELA  
Directora de Informática

**ANEXO NO. 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DISEÑO, DOCUMENTACIÓN, INSTALACIÓN, PRUEBA, CAPACITACION Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES 2015 EN EL ESTADO DE SONORA (PREP).**

**OBJETIVO:**

El objetivo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), es acopiar, capturar, procesar, concentrar, proporcionar y difundir la información localmente y en el Internet de los resultados que se generen durante la jornada electoral en la que se elegirán Gobernador del Estado, Ayuntamientos de los 72 Municipios y 21 Diputados Locales, el próximo 07 de junio de 2015 de forma segura, oportuna y veraz.

Por lo anterior la propuesta de "EL PROVEEDOR" debe contar con:

**Centros de Procesamiento de Datos.**

- ✓ El establecimiento del Centro Estatal de Cómputo con sede en el Instituto Estatal Electoral, se utilizará para concentrar, procesar, proporcionar y publicar la información de los resultados obtenidos, deberá estar instalado a más tardar 10 días posteriores a la asignación. Debe contar con un equipo mínimo de:
  - Routeadores, Switch y Cableado estructurado, para la puesta punto de la configuración.
  - 2 Servidores (Aplicaciones y Bases de Datos)  
Todos con sistema operativo legal reciente y actualizado (Windows Azure, Linux Centos 6.6, Linux Red Hat 7), para Base de Datos (Windows SQL Server 2012 ó MySQL 5.5)  
Firewall que permita la conexión segura https bajo protocolo SSL.
  - 6 computadoras para personal coordinador del PREP  
Con Windows 7 legal más reciente y actualizado
  - 1 planta de luz, que brinde soporte al site,
  - 1 UPS para protección de Servidores,
  - Conmutador de IP o equivalente con 16 líneas.
  - "EL PROVEEDOR" deberá realizar las contrataciones de enlaces necesarios para garantizar la estabilidad y redundancia en comunicaciones.
  - El necesario para realizar la función en forma óptima.
- ✓ El Centro Estatal de Cómputo, por razones de seguridad estará soportado por un DataCenter de primer nivel, que cuenta con tres servidores, uno para publicaciones, uno para captura y otro más para base de datos tal y como se muestra en diagrama anexo.
- ✓ "EL PROVEEDOR" deberá presentar una propuesta para la instalación de un Centro Alterno Espejo en otra ubicación distinta al IEEyPC con un equipamiento y configuración igual al del Centro de Procesamiento de Datos para entrar en operación en caso de ser necesario.



- ✓ El establecimiento como mínimo de 28 Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) con sede en los Consejos Municipales Electorales de los siguientes municipios:

Municipio	Domicilio	Colonia
ACONCHI	C. MINA Y GRAL. PESQUEIRA # 29	CENTRO
AGUA PRIETA	CALLE 2 Y 3 AV. 5 LOCAL 201 PLAZA COCHISE	CENTRO
CANANEA	AV. OBREGON # 144	BUROCRATA
HUACHINERA	PLAZA MORELOS #3 CALLE JUÁREZ	CENTRO
MAGDALENA DE KINO	ALLENDE #211	CENTRO
MOCTEZUMA	PESQUEIRA #27	CENTRO
NACORI CHICO	JUÁREZ S/N	CENTRO
NACOSARI DE GARCIA	AQUILES SERDAN Y FRANCISCO I MADERO # 2	CONSTITUCION
NOGALES	PROL. OBREGON # 3041 E/ ISTMO Y DE LOS MURRIETA	PARQUE INDUSTRIAL
SAHUARIPA	CALLE JAVIER MINA ESQUINA CON ALLENDE # 2	CENTRO
SUAQUI GRANDE	ROSARIO GARCIA S/N SUAQUI GRANDE	DOMICILIO CONOCIDO
CABORCA	CARR. INTERNACIONAL KM 6.1	ELEAZAR ORTIZ
CARBO	AVENIDA REVOLUCION #15	CENTRO
HERMOSILLO	CAMPECHE 103	SAN BENITO
MAZATAN	AVE LAZARO CARDENAS #12 ESQ ZAPATA	CENTRO
PUERTO PEÑASCO	BLVD. BENITO JUÁREZ # 133	CENTRO
SAN LUIS RIO COLORADO	AV. MADERO Y CALLE 15	RESIDENCIAS
URES	RAUL TERAN #19-A	CENTRO
CAJEME	ALLENDE #423	CENTRO
EMPALME	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ MANZANA 26 LOTE 2	MODERNA
GUAYMAS	C. EL SEGUNDO S/N	DELICIAS
ALAMOS	MORELOS #55 ESQ. CALLEJON ORTIZ TIRADO	CENTRO
ETCHOJOA	HIDALGO E/ RAFAELA RODRIGUEZ Y 16 DE SEPTIEMBRE	CENTRO
HUATABAMPO	GUERRERO ESQ. FAUSTO TOPETE	CENTRO
NAVOJOA	TOLEDO NORTE 402 ENTRE JAVIER MINA Y ROSALES	COL. REFORMA
ROSARIO	GUADALAJARA S/N	CENTRO
YECORA	CALLEJON BENITO JUAREZ Y YECORA S/N	CENTRO
BENITO JUAREZ	AV. 5 DE FEBRERO NO. 26	VILLA JUAREZ

De los 28 CATD, 23 CATD son para acopio, digitalización y transmisión de datos, y 5 CATD (Hermosillo, Cajeme, Navojoa, Nogales y San Luis Rio Colorado) son para acopio, digitalización, captura y transmisión de datos.

En los municipios restantes, se deberá implementar una logística de traslado, que garantice obtener los resultados de dichos municipios.

Cada uno de los 5 CATD deberá contar al menos lo siguiente:

- Escritorios y Sillas necesarias para el trabajo a desarrollar en cada uno.
- 5 Computadora Intel Core 2 Duo con 4Gb de RAM, Pantalla LED de 19" Con Windows 7 legal más reciente y actualizado.

- 1 Escaner que permita digitalizar las actas PREP con una medida oficial de 21.5cms x 43cms
- 1 Router de preferencia Cisco que permita VPN
- Contratación de al menos 2 enlaces de Internet (DSL, Cable, 3G, etc)
- Instalación de comunicación VOIP privada hacia el IEEPC y Centro de Control del PREP
- 1 No Break
- Planta de energía para contingencia el día de la jornada electoral
- Lo necesario para realizar una función óptima

Los 23 CATD deberán contar al menos con lo siguiente:

- Escritorios y Sillas necesarias para el trabajo a desarrollar en cada uno.
- Equipos de cómputo y No-break
- 1 Escaner que permita digitalizar las actas PREP con una medida oficial de 21.5cms x 43cms
- 1 Router de preferencia Cisco que permita VPN
- Contratación de al menos 2 enlaces de Internet (DSL, Cable, 3G, etc)
- Instalación de comunicación VOIP privada hacia el IEEPC y Centro de Control del PREP
- Planta de energía para contingencia el día de la jornada electoral en los lugares de mayor población electoral
- Lo necesario para realizar una función óptima

“EL PROVEEDOR” deberá dimensionar el número de equipos de cómputo y escáner a instalar en cada CATD según el número de actas a procesar en cada uno de ellos.

- ✓ Instalación y configuración de los Centros de Información, los Módulos de Exhibición y el(los) Sitio(s) de Internet que presentarán la información del proceso electoral de 2015.

### Sistema de Cómputo.

- ✓ Un sistema de información computacional que se conformará por los módulos de captura, consulta, exhibición y publicación de resultados por Internet, que sea capaz de capturar, concentrar, procesar, exhibir y publicar la información relativa a los resultados de la Jornada Electoral.
- ✓ Los Sistemas deben considerar las siguientes etapas mínimas:
  - Análisis,
  - Diseño,
  - Construcción y,
  - Pruebas

Como lo marca el Título III, Capítulo II, Artículo 19 de los LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, publicados por el INE, en el acuerdo de sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014 en el punto 6. Así también deberá cumplir con lo marcado en el resto del capítulo mencionado.

- ✓ Permitir auditoría por parte de terceros, incorporando la generación y almacenamiento de bitácoras y pistas de auditoría que faciliten los procesos de verificación, análisis y auditoría. La

- auditoría se realizará cuando el sistema alcance el 100% de avance y debe concluir preferentemente, un mes previo al inicio de los ejercicios de simulacros.
- ✓ Disponibilidad absoluta de los sistemas y la infraestructura sobre la cual funcionará durante el día de la elección que es el 07 de junio de 2015 y hasta el día 14 de junio de 2015.
  - ✓ La implementación de mecanismos o procedimientos de captura doble y validación para prevenir errores de captura y asegurar la veracidad de los datos capturados.
  - ✓ La implementación de mecanismos de encriptación y protocolos que garanticen la integridad y seguridad de la información de los centros de procesamiento de datos, en la publicación a Internet y en la transmisión de los datos. Estos mecanismos deberán evitar el acceso, lectura, modificación, eliminación o divulgación de la información por medios diferentes a los estrictamente establecidos en este mismo anexo técnico.
  - ✓ La comunicación entre los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y el Centro de Cómputo Estatal así como el Centro de Computo Alterno, deberá contener una firma digital la cual será elaborada por el proveedor, esto con el fin de garantizar que la información transmitida sea del CATD autorizado.
  - ✓ La publicación de la información en Internet debe de ser ingresado con un certificado de seguridad SSL de 128 bits.
  - ✓ El acceso de cualquier usuario al sistema informático, independientemente del perfil asignado, deberá ser solo por medio de un único proceso de inicio de sesión, solicitando nombre de usuario y contraseña, que será controlado por el módulo de control de usuarios, es decir, el sistema no deberá contar con ningún otro medio de acceso como puede ser una combinación de teclas, una pantalla de inicio de sesión alterna, entre otras.
  - ✓ La publicación de los datos de la votación que contiene el acta, así como la imagen digitalizada de la misma, debe ser en un plazo promedio no mayor a 20 minutos en promedio después de haberle sido proporcionada el acta al CATD.

### Personal.

- ✓ Proporcionar y administrar el personal de operación del sistema y la logística, comunicación, seguridad y el transporte.
  - ✓ Capacitación del personal de operación del sistema a más tardar el 04 de mayo de 2015. Debe incluir los siguientes temas en la capacitación:
    - Inducción al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana,
    - Programas de Resultados Electorales Preliminares,
    - Centro de Acopio y Transmisión de Datos y,
    - Seguridad de la Información.
- Como lo marca el Título III, Capítulo X, Artículo 53 de los LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, publicados por el INE, en el acuerdo de sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014 en el punto 6.
- ✓ Capacitación del personal del Instituto Estatal Electoral, Consejos Municipales Electorales a más tardar el 04 de mayo de 2015.
  - ✓ Presentación del Sistema de Consulta a los Representantes de los Partidos Políticos que participarán en el Programa de Resultados Electorales Preliminares a más tardar el 10 de mayo 2015.
  - ✓ El personal mínimo que debe considerarse para el Centro de Acopio y Transmisión de Datos debe ser:
    - Acopiador,

- Digitalizador,
- Capturista de Datos,
- Verificador,
- Supervisor y,
- Coordinador

Éste, cumplirá con las funciones que marcan el Título III, Capítulo IX, Artículo 52 de los LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, publicados por el INE, en el acuerdo de sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014 en el punto 6.

- ✓ El personal que labore dentro de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos deberá portar una identificación que lo acredite y ésta será proporcionada por Instituto Estatal Electoral.
- ✓ El personal deberá permanecer durante el horario de labores dentro de las instalaciones que ocupa y por ningún motivo deberá acceder a la sala sesiones a menos que se le indique.

### Simulacros

- ✓ "EL PROVEEDOR" deberá llevar a cabo al menos 3 simulacros dentro del mes previo al día de la jornada electoral, periodo que comprende del 07 de mayo de 2015 al 06 de junio de 2015.
- ✓ Primer Simulacro del Programa de Resultados Electorales Preliminares deberá realizarse con el Centro Estatal de Cómputo y los Centros de Acopio y Transmisión.
- ✓ Segundo Simulacro general en campo de la elección, con el Centro Estatal de Cómputo y todos los Centros de Acopio y Transmisión, así como el Centro Estatal Alterno.
- ✓ Tercer simulacro general de campo de la elección, con el Centro Estatal de Cómputo y todos los Centros de Acopio y Transmisión, así como el Centro Estatal Alterno.
- ✓ En el segundo y tercer simulacro deberá incluirse una carga del sitio de consultas por internet, utilizando una rampa de usuarios simultáneos, similar a la esperada en las horas pico, de igual manera deberán incluirse los mecanismos de control de seguridad ante ataques simulados de denegación de servicios (DDoS) y otros. Por otro lado, en cuanto a la consulta de información, deberá permitir el acceso por diferentes tipos de dispositivos, con la finalidad de observar y analizar los tiempos de respuesta.

### Documentación.

- ✓ Copias del total de la información recabada en formato que le indique el Instituto Estatal Electoral en su momento por medios magnéticos u ópticos.
- ✓ Archivo, resguardo y devolución de Actas de Escrutinio y Cómputo al Instituto Estatal Electoral.
- ✓ Informe constante de estado y avances el día de la elección, o con la periodicidad que se le solicite.
- ✓ Informe de actividades del día de la elección.
- ✓ El proveedor al cierre del PREP, se compromete a entregar a la Dirección de Informática, respaldo de la base de datos completa y de las imágenes de las Actas de Escrutinio y Cómputo registradas en el sistema, de la elección de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos de la elección 2015.

### LOGISTICA

Deberá considerar la instalación de:

## Centro Estatal de Cómputo.

En este centro se realizará la concentración, procesamiento, impresión y exposición de los resultados electorales por lo que el Instituto Estatal Electoral será el responsable de proporcionar el espacio físico suficiente para la ubicación del personal y la instalación del equipo necesario.

## Centros de Acopio y Transmisión de Datos

En los cuales se realizará la Transmisión de los Datos contenidos en las Actas de Escrutinio y Cómputo del PREP, así como el registro de observaciones a las mismas, por lo que el Instituto Estatal Electoral será el responsable de proporcionar el espacio físico suficiente para el funcionamiento del Centro de Acopio y Transmisión de Datos en el Consejo Municipal.

## Centro de Consulta

El Instituto Estatal Electoral será el responsable de proporcionar el espacio físico suficiente para el funcionamiento del Centro de Consulta.

El proveedor proporcionará el equipamiento necesario para el funcionamiento de los Centros de Consulta.

El Centro de Consulta estará dentro de las instalaciones del Instituto Estatal Electoral, contará con un circuito cerrado de transmisión y se ubicarán en cinco lugares estratégicos que tendrán acceso al Sistema de Información Preliminar de Resultados Electorales en los siguientes formatos:

- Resultados de Gobernador del Estado.
- Resultados de Gobernador del Estado por casilla.
- Resultados de Diputados Locales.
- Resultado de Diputados Locales por casilla.
- Resultados de Ayuntamiento
- Resultados de Ayuntamientos por casilla.

La publicación debe contar con graficas de participación ciudadana y avance de la publicación procesada. En los resultados por casilla deberá estar disponible la imagen del acta completa donde se aprecie claramente, la identificación de casilla, resultados y las firmas de funcionarios de casillas y representantes de partido que respalda esta información.

Los Centros de Consulta del Instituto Estatal Electoral estarán ubicados en los siguientes puntos:

- Sala de Sesiones del Instituto Estatal Electoral.
- Oficina de Presidenta del IEEyPC
- Oficina del Director de Informática.
- Oficina de la Titular de Comunicación Social.
- Sala de Prensa

El Centro de Consulta en la Sala de Sesiones consistirá en:

- 3 Pantallas LED cuando menos de 52".

- 2 líneas telefónicas.
- 1 computadora.
- Una impresora de trabajo pesado.

El Centro de Consulta en la Sala de Prensa consistirá en:

- 3 Pantallas LED cuando menos de 52"
- 5 Líneas telefónicas
- 10 Computadoras
- 2 Impresoras de trabajo pesado

**Contará con servicio de impresión de los cortes de información que serán generados en su momento en la misma sala y personal capacitado para atender cualquier demanda de información o consulta.**

A la sala tendrán libre acceso los medios de comunicación, observadores electorales y público en general.

#### **Implementación de los Centros de Consulta**

El funcionamiento de este centro de información será durante todo el domingo 07 de junio de 2015 y terminará su operación el lunes 08 de junio de 2015.

#### **Publicación de Resultados en Internet**

El sistema deberá publicar en la red de Internet la siguiente información relativa a la elección:

- Resultados de Gobernador del Estado.
- Resultados de Gobernador del Estado por casilla.
- Resultados de Diputados Locales.
- Resultado de Diputados Locales por casilla.
- Resultados de Ayuntamientos.
- Resultados de Ayuntamientos por casilla.

El inicio de la publicación de la captura de datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo será a las 18:00 horas locales del día 07 de junio de 2015, quedando prohibido publicar o difundir por cualquier medio los resultados electorales preliminares antes de la hora señalada y, el cierre de operaciones será después de un plazo máximo de veinticuatro horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación.

El Instituto podrá cerrar operaciones antes del plazo señalado, siempre y cuando se logre el 100% del registro, captura y publicación de las Actas de Escrutinio y Cómputo recibidas.

La publicación debe contar con graficas de participación ciudadana y avance de la publicación procesada. En los resultados por casilla deberá estar disponible la imagen del acta completa donde se aprecie claramente, la identificación de casilla, resultados y las firmas de funcionarios de casillas y representantes de partido que respalda esta información.



Los sitios de Internet deberán estar adecuados en capacidad de procesamiento y velocidad de acceso de acuerdo al volumen de información de la elección, así como ajustada su resolución para la correcta visualización por medio de dispositivos móviles.

## ACERCA DEL PROCESO

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" proporcionar el personal que se requerirá en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos generados durante la Jornada Electoral.

La información deberá ser transmitida tomando en cuenta las situaciones siguientes:

- ✓ Se alimentará al sistema con la información del Acta de Escrutinio y Cómputo del PREP.

Desde el momento en que el Consejo Municipal Electoral entregue el Acta de Escrutinio y Cómputo del PREP al personal del Centro de Acopio y Transmisión de Datos y, en un máximo de 20 minutos en promedio la información debe estar publicada en la Internet.

## INFORMACIÓN TÉCNICA

Requerimientos que deberá considerar "EL PROVEEDOR":

- ✓ La capacidad de la infraestructura debe ser bien dimensionada para procesar la información y arrojar los resultados sin retraso imputables a la misma.
- ✓ Redundancia en toda la infraestructura, de tal manera que el mal funcionamiento o caída de uno de los elementos no provoque un caos en el sistema global, evitando la pérdida de información, y que no sea esto un impedimento para incluir información que, bajo condiciones normales, debiera presentarse.
- ✓ El acceso a los sitios de Internet deben de ser seguros, accesibles y rápidos. Contar con un ancho de banda que permita soportar una carga masiva de usuarios, de tal manera que la configuración del equipo de TI deberá soportar cargas superiores a las 15,000 sesiones simultáneas
- ✓ Los desarrollos de las publicaciones de difusión a través de internet deberá estar preparado para que sean consultados en cualquier teléfono inteligente (Smartphone y tabletas electrónicas).
- ✓ La infraestructura de comunicación entre los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y el Centro Estatal de Cómputo, así como el Centro de Computo Alterno, debe ser adecuada tomando en cuenta la hora de máximo flujo de información, considerando que no transcurran más de 20 minutos en promedio entre la entrega del acta a captura y la publicación a Internet.
- ✓ La infraestructura instalada deberá instrumentar en forma estricta los mecanismos y reglas de seguridad física y lógica planteados en la arquitectura de la solución.
- ✓ El mecanismo de publicación en Internet debe considerar un mecanismo de replicación hacia ciertos sitios que funcionarían como espejos, mismos que deberán contar con la misma capacidad y características del principal.
- ✓ Se debe tener la capacidad para transmitir la información a los diferentes difusores oficiales que se acrediten, de tal manera que los usuarios que ingresen por el difusor, originaran trafico al mismo difusor y no a nuestro centro de consulta.

- ✓ El sistema deberá mantener un indicador de avance de captura y publicación, de tal forma que sea posible conocer el avance que existió en cada momento, desde el inicio de la captura a la clausura de la jornada electoral.
- ✓ La propuesta deberá especificar todos los elementos y prerequisites de tecnología, equipamiento, personal, espacio, accesos, etc. que sean necesarios para implementar la solución. Asimismo, deberá especificarse claramente cuáles de esos elementos están incluidos en la propuesta y cuáles elementos no están incluidos en ella.
- ✓ La captura de las actas deberá implementar un método que asegure que la información capturada es exacta. Este método deberá asegurar igualmente que las actas que no cumplen los requisitos mínimos para ser capturadas, no sean consideradas. El método a aplicar debe ser explicado a detalle en la propuesta.
- ✓ La publicación de la información en Internet debe de ser ingresado con un certificado de seguridad SSL de 128 bits.
- ✓ El mecanismo de transmisión entre el Centro de Cómputo Estatal y el sitio de publicación deberá ser estrictamente en un solo sentido y encriptado.
- ✓ Deberán implementarse los mecanismos de seguridad suficientes para asegurar que no haya acceso desde Internet o desde cualquier otra red pública o privada hacia la red del Centro de Cómputo Estatal. La comunicación entre los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y el Centro de Cómputo Estatal, así como el Centro de Computo Alterno, deberá contener una firma digital la cual será elaborada por el proveedor, esto con el fin de garantizar que la información transmitida sea de la persona asignada para ello.
- ✓ Los equipos de cómputo, servidores, terminales de captura y equipos de telecomunicaciones deberán tener restringidos sus sistemas operativos, su software y puertos de comunicaciones, para incluir solamente aquellos elementos, programas y protocolos que sean estrictamente necesarios para los procesos del PREP.

EL PROVEEDOR entrega lo siguiente:

- ✓ Descripción detallada de la arquitectura de la solución propuesta, tanto para el Centro de Cómputo Estatal, Centro de Computo Alterno y para los Centros de Acopio y Transmisión de Datos.
- ✓ Detalle de la tecnología e infraestructura a utilizar.
- ✓ Detalle de la arquitectura de seguridad.
- ✓ Detalle de la solución propuesta para la publicación en Internet.
- ✓ Detalle del esquema de replicación del sitio de Internet al sitio espejo.
- ✓ Descripción a detalle de los módulos del programa de cómputo, describiendo su arquitectura, funcionalidad, entradas y salidas.
- ✓ Estructura del personal requerido en la totalidad del proyecto.
- ✓ Plan y logística de implementación.
- ✓ Plan y logística de capacitación.
- ✓ Flujos de operación antes, durante y después del día de la elección.
- ✓ Normatividad a aplicar a los flujos del proceso.
- ✓ Diseño de los formatos de las pantallas preliminares del sistema.
- ✓ Diseño de los formatos de las pantallas preliminares de publicación.
- ✓ Información técnica, logística u operativa.
- ✓ Plan detallado de contingencias.

David

EL INSTITUTO proporcionara a "EL PROVEEDOR" lo siguiente:

Centro Estatal de Cómputo: se proporcionara el espacio físico con 32 salidas de red, los servicios de Agua, Drenaje, Limpieza y Energía eléctrica (No Regulada).

Centros de Acopio y Transmisión de Datos y Centros de Información se proporcionara los servicios de Agua, Drenaje, Limpieza y Energía eléctrica (No Regulada).

"EL PROVEEDOR" se compromete a ajustarse a las disposiciones establecidas en los LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, publicados por el INE, en el acuerdo de sesión extraordinaria del 19 de noviembre de 2014.

## DIAGRAMA DE INTERCONEXIÓN Y SEGURIDAD DE RED

